

La participación en los órganos encargados de la planificación y control del Programa de Formación Continua en las Administraciones públicas, así como en la gestión y ejecución del programa en la Administración General del Estado, especialmente en lo referente a la coordinación del programa dentro del Sistema Nacional de las Cualificaciones.

Centro de Estudios Locales y Territoriales:

Le corresponde la selección, formación y habilitación de los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, así como:

La selección, formación y habilitación de los funcionarios a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el perfeccionamiento de los restantes funcionarios de la Administración Local en colaboración con las respectivas Corporaciones Locales.

La investigación, estudio, información y difusión sobre materias relacionadas con los fines institucionales de la Administración Local.

Escuela de Selección y Formación:

Le corresponde:

La formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los cuerpos y escalas de los grupos B, C, D y E de la Administración General del Estado, salvo en los supuestos en que otras disposiciones vigentes encomienden estas funciones a otros centros u órganos especializados.

La selección de los funcionarios de los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas, así como la participación, en su caso, en los procesos de selección y formación de los cuerpos y escalas que las disposiciones vigentes encomienden a otros centros u órganos especializados.

Centro de Publicaciones:

Le corresponde la realización de los trabajos de edición de publicaciones, biblioteca y documentación propias del Instituto.

Centro de Nuevas Estrategias de Gobernanza Pública (GOBERNA):

Le corresponde la realización de los estudios y análisis multidisciplinarios sobre las instituciones del Estado y de las Administraciones públicas, con especial atención a los problemas de la gobernanza en las sociedades democráticas avanzadas y la promoción del reforzamiento institucional mediante la colaboración, en su caso, de universidades, fundaciones y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento sobre Gobierno y Administración. Así mismo, el apoyo de las políticas del Ministerio de Administraciones Públicas en materia de modernización administrativa, ordenación de la función pública, relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración local.

Régimen de personal:

El personal funcionario o laboral del Instituto Nacional de Administración Pública se regirá por la normativa sobre función pública y legislación laboral aplicable al resto del personal de la Administración General del Estado.

Recursos económicos y patrimonio:

Los bienes y medios económicos del Instituto son los siguientes:

- Los bienes y valores que constituyan el patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.
- Las transferencias y subvenciones que anual mente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de otros Organismos autónomos y entidades públicas.
- Los ingresos de derecho público o privado que le correspondan y, en particular, los que procedan del desarrollo de las actividades relacionadas con los fines del Instituto.
- Las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que se otorguen a su favor por personas públicas o privadas.
- Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios que esté legalmente autorizado a percibir.

El régimen patrimonial será el establecido en el artículo 48 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Régimen de contratación:

El régimen jurídico aplicable para la contratación de bienes y servicios será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de desarrollo para el resto de la Administración General del Estado.

Régimen económico-financiero:

El régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, control financiero y contabilidad será el establecido en la Ley General Presupuestaria.

El Instituto estará sometido al control interno de su gestión económico-financiera a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada que existirá en el Instituto adscrita a la Dirección del mismo, y cuyo nivel orgánico se determinará en la correspondiente relación de puestos de trabajo

## MINISTERIO DE CULTURA

**15143** *ORDEN CUL/2812/2005, de 1 de septiembre, por la que se concede el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2005.*

Por Orden CUL/938/2005, de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), se convocó entre otros, el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2005, desarrollándose aquélla en cuanto a su concesión se refiere, por Resolución de 4 de mayo de 2005 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo).

El Jurado encargado del fallo para el otorgamiento de este Premio, fue designado por Orden CUL/2056/2005, de 22 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio).

Constituido el mismo, adoptó el siguiente acuerdo:

«Fallar el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2005, “destinado a recompensar la aportación más sobresaliente en el ámbito cinematográfico español puesta de manifiesto a través de una obra, hecha pública durante 2004, o de una labor profesional desarrollada durante ese mismo año. En casos excepcionales, debidamente motivados, también podrá otorgarse como reconocimiento a una trayectoria profesional” a favor de D. José Manuel Gutiérrez Sánchez (Manuel Gutiérrez Aragón), como director y guionista, por la entidad de su mirada, entre el realismo y la fantasía, hacia la sociedad española de los últimos treinta años, puesta de manifiesto, una vez más, en el año 2004 con “La vida que te espera”.»

Elevado este fallo por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 1995, modificada por la Orden CUL/938/2005, de 6 de abril, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Cinematografía de 2005 del Ministerio de Cultura a D. José Manuel Gutiérrez Sánchez (Manuel Gutiérrez Aragón).

Madrid, 1 de septiembre de 2005.

CALVO POYATO

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**15144** *RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre actuaciones de la Dirección General para la Biodiversidad en materia de Restauración Hidrológica Forestal.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, con fecha 4 de agosto de 2005 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Diputación General de Aragón, sobre actuaciones de la Dirección General para la Biodiversidad en materia de Restauración Hidrológica Forestal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede